



MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
DEPTO. EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN
04 JUN 2012
TOTALMENTE TRAMITADO

**PROHIBE INGRESO AL PAIS
A EXTRANJERO QUE INDICA**

RESOLUCION EXENTA Nº 36025

**SANTIAGO, 10 ABR 2012
HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:**

VISTO: Estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE: a) Que, mediante Informe Policial Nº 187 de fecha 25 de marzo de 2011 del Departamento de Extranjería y Policía Internacional Aeropuerto, se informó que el extranjero **Charles Ramiro MENDOZA ORTIZ** de nacionalidad dominicana, el día 24 de marzo de 2011, no realizó control migratorio de ingreso a Chile, ya que al momento de ser detectado por personal de la compañía aérea, se encontraba en la sala de tránsito del aeropuerto internacional, con una Visa adulterada, documento que según propia declaración, fue obtenido de manera irregular pagando la suma de US \$ 1.000 dólares, con el sólo objeto de trasladarse desde Montevideo - Uruguay a Toronto - Canadá; b) Que, consta en Minuta Nº 198, de 28.03.2012, del Oficial de Enlace del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que el extranjero en mención fue reembarcado a su país de origen, con fecha 25 de marzo de 2011; c) Que es facultad privativa del Ministerio del Interior y Seguridad Pública prohibir o impedir el ingreso de extranjeros al país, y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en el artículo 15 Nº 7 del Decreto Ley Nº 1094, de 1975, artículos 26 Nº 7, 28 y 29 del Decreto Supremo Nº 597 de 1984, del Ministerio del Interior, que aprueba el Reglamento de Extranjería, y en la Resolución Nº 1600 de fecha 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

1.- PROHÍBESE indefinidamente el ingreso al país al extranjero **Charles Ramiro MENDOZA ORTIZ**, de nacionalidad dominicana, pasaporte Nº SF0548310.

2.- COMUNÍQUESE la presente Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Carabineros de Chile y al Ministerio de Relaciones Exteriores (Diaconsu), para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU CONOCIMIENTO

RQM/VF
02.04.2012

SUBSECRETARIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

MARÍA BILLA MACKENNEY
SUBSECRETARIA DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
DEPTO. EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN

MARIO I. CASSANELLO MUNITA
JEFE DEPARTAMENTO EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN